

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente

**Ref.: GCDI S.A. – Segunda Extensión Fecha Límite Solicitud Consentimiento**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de GCDI S.A. (la “Sociedad”, “GCDI” o la “Emisora”), y con relación con a los hechos relevantes identificados con los ID #3273027 y #3275515, publicados por la Sociedad el 30 de octubre de 2024 y el 5 de noviembre de 2024, respectivamente, en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”), relativos a la solicitud de consentimiento dirigida a los a los Tenedores Clase XVI y Tenedores Clase XVII, realizada por la Emisora el 30 de octubre de 2024 (la “Solicitud de Consentimiento”), a fin de informar que, respecto a la Dispensa al Límite de Endeudamiento, GCDI ha resuelto extender la Fecha Límite para que los Tenedores Clase XVI remitan Manifestaciones de Consentimiento respecto de la Dispensa al Límite de Endeudamiento hasta el **12 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas** (la “Nueva Fecha Límite”).

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado asignado en la Solicitud de Consentimiento.

Se recuerda que los Tenedores Clase XVI podrán presentar sus respectivas Manifestaciones de Consentimiento hasta la Nueva Fecha Límite (inclusive); y se aclara que las Manifestaciones de Consentimiento recibidas hasta la fecha conservarán su validez y carácter vinculante, no siendo necesario que los Tenedores Clase XVI que remitieron Manifestaciones de Consentimiento realicen una nueva presentación, o ratifiquen en forma alguna las Dispensas al Límite de Endeudamiento remitidas.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

---

Daniel Antunez  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**GCDI S.A.**